



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 195 DE 19
(DIC. 18 1958)

Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al Presupuesto General de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo Número 4 del 12 de diciembre de 1.958, y

Considerando:

- A) Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturbará con la apertura de algunos créditos;
- B) Que es necesario incrementar la apropiación del Numeral 102 por haber resultado insuficiente,

DECRETA:

Art. 1o.- Establécense los siguientes contracréditos en el presupuesto de gastos vigente:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO I
Concejo Municipal

Num. 1 Para sueldos de los empleados de la Secretaría y demás gastos que demande el funcionamiento - del Concejo Municipal.....\$ 4.000.00

CAPITULO II
Despacho del Alcalde

Num. 5. Para compra y reparación de muebles.....\$ 425.01

CAPITULO IV
Personería

Num. 12 Para útiles de escritorio y papelería.....\$ 160.00

Num. 14. Para compra y reparación de muebles.....\$ 171.45

CAPITULO V
Circulación y Policía

Num. 19 Para adquisición de muebles y equipo de oficina..\$ 182.77

CAPITULO VI
Cuerpo de Bomberos

Num. 29. Para compra y reparación de hidrantes.....\$ 502.80

Num. 31	Para reparación de muebles y equipo de Oficina....\$	195.74
	<u>CAPITULO VII</u> <u>Sección de Justicia</u>	
Num. 37	Para útiles de escritorio, papelería y reparación de muebles..... \$	96.91
	<u>CAPITULO VIII</u> <u>Inspección Primera de Instrucción Criminal</u>	
Num. 39	Para compra y reparación de muebles..... \$	311.80
	<u>CAPITULO IX</u> <u>Inspección Segunda de Instrucción Criminal</u>	
Num. 42	Para compra y reparación de muebles.....\$	125.00
	<u>CAPITULO XII</u> <u>Gastos Varios</u>	
Num. 47	Para servicio postal y telegráfico.....\$	1.500.00
Num. 49	Para mantenimiento de relojes.....\$	240.00
	<u>DEPARTAMENTO DE HACIENDA</u> <u>CAPITULO XIV</u> <u>Tesorería</u>	
Num. 62	Para gastos de juicios ejecutivos.....\$	400.00
	<u>CAPITULO XV</u> <u>Junta de Aforos</u>	
Num. 64	Para útiles de escritorio y papelería.....\$	18.40
Num. 65	Para honorarios del representante del Comercio en la Junta de Aforos.....\$	400.00
Num. 66	Para reparación de muebles y equipo de Oficina....\$	84.57
	<u>CAPITULO XVI</u> <u>Almacén Municipal de Provisiones</u>	
Num. 68	Para útiles de escritorio y papelería.....\$	300.00
Num. 69	Para reparación de muebles y equipo de Oficina....\$	46.45
	<u>CAPITULO XVII</u> <u>Catastro Municipal</u>	
Num. 70A.	Para viáticos y otros gastos de esta dependencia..\$	515.00
	<u>CAPITULO XXII</u> <u>Gastos Varios</u>	
Num. 79	Para compra y reparación de muebles y equipo de Oficina.....\$	2.065.52
Num. 82	Para pago de seguros de los edificios y vehículos	755.81
Num. 88	Para adquisición de combustibles para la caldera del Matadero.....\$	2.000.00

CAPITULO XXIII
Deuda Pública

Num. 90	Para amortización e intereses de las deudas contraídas con el Fondo de Estabilización.....\$	592.50
Num. 91	Para amortización e intereses de la deuda con el Banco de Colombia, contraída para adquisición de terrenos destinados al aporte municipal para vivienda de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1465 de 1.953, originario de la Presidencia de la República y contrato celebrado con el Instituto de Crédito Territorial.....	669.90
Num. 93	Para amortización e intereses de la deuda con el Instituto de Crédito Territorial, contraída para la adquisición de maquinaria y equipo con destino a las Obras Públicas Municipales..... \$	66.67
Num. 96A.	Para amortización de la deuda que se contraiga con el Banco Central Hipotecario, (Decreto 161 de 1.957), se contracredita con la suma de	\$14.268.16
	Suman los contracréditos:.....	\$30.094.46 ✓ =====

Art. 2o.- Con base en los contracréditos anteriores ábrese el siguiente crédito adicional al Presupuesto de Gastos Ordinarios, por igual valor a saber:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXV
Prestaciones Sociales

Num. 102.	Para pagar la Prima de Navidad a los trabajadores Municipales.....\$	30.094.46 ✓
	Suma el Crédito al Presupuesto de Gastos Ordinarios.....\$	30.094.46 ✓ =====

COMPARACION

CONTRACREDITOS A GASTOS.....\$	30.094.46 ✓	
CREDITOS SUPLEMENTALES.....		\$ 30.094.46 ✓
SUMAS IGUALES :.....\$	30.094.46 ✓	\$ 30.094.46 ✓ =====

Art. 3o.- En los términos del presente Decreto, que regirá desde su aprobación, queda adicionado y reformado el Presupuesto General de la vigencia fiscal del año en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

COPIESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a DIC. 18 1958

Alcalde,



El Secretario Encargado,

S. G. de Fernandez
SARA G. DE FERNANDEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga

Siembre 20/58

APROBADO



Samuel Arango Reyes
SAMUEL ARANGO REYES
Gobernador.



Luis Eduardo Rosales
LUIS EDUARDO ROSALES
Secretario de Hacienda.